



Municipalidad Provincial de Talara

4970

RESOLUCION DE ALCALDIA 731-8-2019-MPT

Talara, 26 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Oficio 431-2019/MPT-OCI emitido por el Órgano de Control Institucional sobre "INFORME DE AUDITORÍA N°14-2019-2-0456, denominada Auditoría de Cumplimiento Municipalidad Provincial de Talara "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS", período 25 de mayo al 25 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Talara, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019; registrada en Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código 2-0456-2019-001. La Comisión auditora fue acreditada con Oficio N° 247-2019/MPT-OCI de 14 de mayo de 2019;

Que, la materia examinada en la presente Auditoría, corresponde a la revisión de la tramitación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2018-CS-MPT, convocada para la contratación de la obra "Creación del servicio de protección en los AA.HH. Señor de los Milagros, Nuevo Alejandro Taboada y Santa Isabel en el distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura,

Que, la auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG; así como en la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, que regula la "Auditoría de Cumplimiento" y en el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados con Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias. Comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa a la materia examinada, que obra en los archivos de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al período de 25 de mayo al 25 de julio de 2018;

Que, como resultado de la auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría N° 014-2019-2-0456, "Auditoría de cumplimiento sobre "Procedimientos de Selección y Perfeccionamiento de Contrato para la Ejecución de Obras", a fin determinar si la programación, actos preparatorios y procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2018-CS-MPT, se efectuó de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable;

Que, como resultados de la Auditoría de cumplimiento practicada a la municipalidad Provincial de Talara, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente de la Entidad, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y/o servidor señalado en el presente informe.
(Conclusión N° 1).
2. Poner en conocimiento al Concejo Municipal para que se autorice al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Talara, dar inicio a las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación revelada en el informe, así como respecto de los hechos expuestos en el aspecto relevante.
(Conclusión N°1 y Aspecto relevante N° 1).
3. Disponer que la Gerencia Municipal cautele que la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, den cumplimiento a la normativa aplicable a la designación de cargos de confianza.
(Aspecto relevante N° 1)
- 4.- Correr traslado el expediente con Informe de Auditoría al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones para la elaboración del Plan de Acción correspondiente.





Municipalidad Provincial de Talara

Estando al Informe de Control Institucional y a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente de la Entidad, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y/o servidor señalado en el presente informe. **(Conclusión N° 1).**

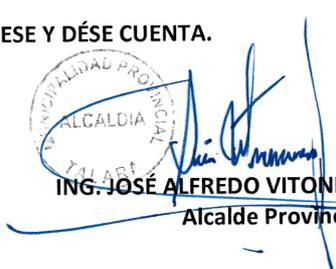
ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento al Concejo Municipal para que se autorice al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Talara, dar inicio a las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación revelada en el informe, así como respecto de los hechos expuestos en el aspecto relevante. **(Conclusión N°1 y Aspecto relevante N° 1).**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia Municipal cautele que la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, den cumplimiento a la normativa aplicable a la designación de cargos de confianza. **(Aspecto relevante N° 1)**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado el expediente con Informe de Auditoría al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, para la elaboración del Plan de Acción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

Abg. Carlos Morán - Resp. Monitoreo
SECRT. TEC. PROC. ADM.
GM
STPAD
URH
OAF
ULO
OCI
AA
UTIC
Archivo
JAVI/maritzaz.